



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO AL ROL
N° 200-1510 .-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

08 JUN 2021

1100

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ord. N° 192 de fecha 07/06/2021 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 192 de fecha 07 de Junio de 2021.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente Comercial, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	COMERCIAL REAGUSTO S.P.A
RUT	:	N° 76.866.976-7
PATENTE:		
ROL	:	N° 200-1510
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS, ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES, ARTICULOS DE FIESTA, EVENTOS COTILLON, CONFITES, BEBIDAS Y HELADOS ENVASADOS.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AV. GUILLERMO MUCKE N° 1250, LOCAL N° 3, ALGARROBO.
AMPLIACIÓN DE GIRO	:	VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS NO REFRIGERADOS, RECIBO Y RECEPCION DE ENCOMIENDAS.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 09 JUN 2021
FECHA SALIDA: 10 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PFMM/MART/UC/imm
DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente	(1)
- Rentas y Patentes Comerciales	(1)
- Dirección Jurídica	(1)
- Unidad de Control	(1)
- Archivo	(1)

